

Trámite: SUBASTA - ORDENA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº13 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: SUBASTA ELECTRONICA AUTOMOTORES

Trámite Despachado: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (241801078018128408)

Texto con 7 Hojas.

Trámite

Ciclos

Relaciones

Observaciones

Trámite Despachado

Textos

Trámite



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GOMEZ BRAIAN HORACIO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Expte. n° 120939 (JAA) (1)

Objeto de petición: PRESENTACION ELECTRONICA (09/08/2019) a
adjunta. solicita decreto de venta.

Rol procesal del peticionante: Dra. Leusz apoderada de la parte ejecutante

Mar del Plata, 20 de Agosto de 2019.-

I. Hágase saber al peticionario que la presentación electrónica en
proveimiento cumple con el art. 1 y 4 del Anexo Unico de la Ac. 3886/18 de
la SCBA.

II. Atento lo pedido y habiéndose dado cumplimiento con los
recaudos establecidos en el art. 558 inc. 4to. y conc. del C.P.C.C., a saber:
informe de anotaciones personales respecto del ejecutado (ver informe de
fojas 135/136), de dominio del bien embargado (ver fojas 131/132);
valuación fiscal (ver fojas 127/130) y deudas por impuestos (ver fojas
121/126), corresponde hacer lugar a la venta judicial solicitada.

AUTOS Y VISTOS:

a) Identificación del bien y modalidad de venta.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 558
del C.P.C., decretase la venta en pública subasta del bien automotor
embargado marca Volkswagen tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL
TREND 1.6, motor Volkswagen CFZN89073, chasis Volkswagen
9BWAB45U3FP160011, DOMINIO PJE 042, al contado, con una base de
\$80.000.- (ver punto 8 del contrato de prenda glosado a fojas 26) y al mejor
postor, el día y la hora que fijen al efecto y que oportunamente se
denunciara en autos, en el lugar en que se encuentre depositado (art.
576 del cód. citado), y por intermedio del martillero MIGUEL ANGEL
OPPIDO, ello conforme la facultad que posee la parte ejecutante de

Creado por: FONT FEDERICO el
04/12/2019 09:58:37 a.m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

proponer al mentado profesional (v. punto 8 del contrato de referencia -arts. 959, 1021, 1061 y 2651 del CCYC), quien deberá aceptar el cargo en legal forma por ante el actuario.

Intímase al martillero designado para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y proceder al sorteo de un martillero de la lista oficial (art. 467 del CPCC.; arts. 35, 36 y cdtes del Ac. 2728 de la SCBA; arts. 59 y sgtes de la ley 10973). Notifíquese (art. 135 CPCC.).

La venta antes mencionada se llevará a cabo mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de conformidad con lo previsto en el art. 562 del CPCC (texto según ley 14238) y en los artículos 1 y siguientes del Ac. 3604 de la SCBA.

Intímese al deudor para que en el término de 5 días manifieste si el bien reconoce prenda, embargo u otro gravamen, y en su caso, denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los respectivos expedientes (art. 558 inc. 2º del CPCC). Notifíquese (art. 135 del CPCC).

b) Lapso de duración de la subasta.

Una vez que sea fijada la fecha de la subasta de acuerdo a lo que sobre el particular proponga el martillero designado, el acto tendrá una duración de diez (10) días hábiles, salvo que se extienda en los términos del art. 42 del anexo del Ac. 3604 (art. 562 del CPCC; art. 30 del anexo Ac. 3604 de la SCBA).

c) Publicidad.

Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad (art. 559 cód. citado).

Asimismo, publíquese en el portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no

Creado por: FONT, FEDERICO el
04/12/2019 09:58:37 a. m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

menor de diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta (Art. 2 del anexo de la ac. 3604 de la SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información contenida en los edictos, se podrán visualizar fotografías del bien, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; tramos de pujas fijados y sus importe, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes (art. 562 del CPCC, art. 38 anexo del Ac. 3604 de la SCBA).

La duración de la subasta en los término del apartado b), deberá ser consignada expresamente en los edictos y en el portal web de Subastas Judiciales de la SCBA.

c) Inscripción de interesados y depósitos en garantía.

Creado por FONT FEDERICO el
A los fines de poder participar en la presente venta judicial, los usuarios registrados deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la subasta (art. 24 anexo Ac. 3604 de la SCBA).
04/12/2019 09.50.37 a.m.

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Dicha compra habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

También deberá dejarse constancia en los aludidos edictos de la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo citado y de su reforma operada por Ley 11.909 (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos..." Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramón y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, Fº 809/810).-

Aclárese que el I.V.A. es a cargo del comprador, no formando



3



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de corresponder, atento la situación del comprador frente al I.V.A..

Se hace saber que, todos los interesados en la compra en subasta del automotor embargado deberán efectuar el depósito previo en garantía que se fija en el 5% del valor de la base de subasta, esto es la suma de \$4.000.-. Hágase saber que los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata, excepto que el oferente solicite su reserva a efectos de lo normado en el art. 585, segundo párrafo del CPCC. Dichos fondos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna.

d) Monto de la oferta.

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuarse ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del anexo Ac. 3604, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto.

e) Comisión del Martillero.

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes previsionales calculados sobre esta. La parte adquirente deberá depositarla dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La parte correspondiente al ejecutado se sufragará con los fondos depositados en autos una vez aprobado el remate (art. 54 ley 19073).

f) Resultado del acto y rendición de cuentas.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del adquirente (código de postor y monto de adjudicación) y consignará los demás postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Asimismo deberá denunciar el monto que deberá depositar el adquirente en subasta a los fines de integrar el saldo de precio por la compra realizada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

con más la comisión y aportes de ley.

El acta deberá ser adjuntada a las presentes dentro de los 3 días de finalizada la subasta, conjuntamente con la rendición de cuentas (arts. 558, 567, 574, 575, 577, 579 y 580 del C.P.C.).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta.

Una vez que se apruebe la rendición de cuentas realizada por el martillero y depositado el saldo de precio, el auxiliar procederá a la entrega del bien automotor otorgando recibo, que deberá presentar en el expediente (art. 563 del CPCC; art. 38 anexo ac. 3604 de la SCBA).

Déjase constancia que los interesados se encuentran autorizados para el empleo de medios de pago electrónicos o la transferencia electrónica de fondos, tanto para integrar la garantía referida en este artículo, cuando corresponda, como para abonar la postura que resultare ganadora de la subasta (art. 562 del CPCC).

Creado por: FORT FEDERICO el
04/12/2019 09:58:37 a. m.

A tales fines, líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a los fines de que proceda a la apertura de cuenta a nombre de autos.

g) Saldo de precio-Posesión.

Deberá ser depositado al quinto días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En esa oportunidad se mandará a entregar la posesión del bien en los términos establecidos en el apartado f) del presente.

El depósito deberá contener -además del saldo de precio-, la parte proporcional de la comisión del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales.

h) Postor remiso.

Si no se perfeccionare la venta por culpa del postor declarado remiso y se decretare un nuevo remate, aquel perderá todos los importes realizados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

en la eventual segunda subasta, los intereses acrecidos y las costas causadas por su culpa (art. 585 del CPCC).

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de existir más de un postor, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que este haya realizado la correspondiente reserva de postura- a quien se llamará a ratificarla, siempre que esta sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera oferta (art. 585 del CPCC).

III. Previo a proponerse fecha de subasta deberá el ejecutante practicar liquidación actualizada del crédito reclamado, ello en razón de contar el Juzgado -frente a la eventualidad de peticionarse la suspensión de la subasta mediante el pago de la deuda con los elementos necesarios para resolver (art. 36 inc. 2do. del C.P.C.C.).

04/12/2019 09.53.37 a. m. Atento el estado de autos, procedase a la RESERVA de estas actuaciones, las que sólo podrán ser consultadas por las parte en Secretaría y retiradas del Juzgado en los supuestos taxativamente enunciados por el artículo 127 del C.P.C.B.A., bajo debida constancia en el expediente y apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el artículo 128 del C.P.C.B.A..

MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

REFERENCIAS:





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



234801078018146304

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**Creado por: FONT, FEDERICO el
04/12/2019 09:58:37 a. m.**

Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA

5

Referencias:

Observaciones: FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA

Trámite Despachado: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (238601078018526603)

Texto con 3 Hojas.

Trámite

Org.

Est.

C.

Trá

Text



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GOMEZ BRAIAN HORACIO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Expte. n° 120939 (JAA) (1)

Objeto de petición: PRESENTACION ELECTRONICA (25/10/2019)

martillero propone fecha subasta. edicto. préstamo.

Rol procesal del peticionante: Martillero Oppido.

Mar del Plata, 2 de Diciembre de 2019.-

I. Tiénese por designada fecha y lugar de la venta a saber: inicio de la subasta el día 17 de febrero de 2020 a las 12:00 horas con finalización de la misma el día 04/03/2020 a las 12:00 horas.

a. Exhibición el día 04/02/2020 de 10 a 11 horas en la calle Bolívar n° 2948 de la ciudad de Mar del Plata (Colegio de Martilleros).

b. Comuníquese por Secretaría al Registro de Subastas Judiciales Departamental.

c. Previo a fijar la fecha de acta de adjudicación propuesta (26/03/2020 a las 10 horas en la sede del juzgado) deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente (ver fojas 138/140 aps. "f" y "g").

II. Publíquense edictos en la forma ordenada a fojas 138/140 y conforme a lo establecido por el art. 575 del C.P.C.C..

III. Conforme con lo pedido y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del CPCC, facilítense los autos al peticionario, **Martillero MIGUEL ANGEL OPPIDO**, bajo su responsabilidad y apercibimiento de aplicarle la sanción prevista en el art. 128 del Código Adjetivo, por el plazo de 48 HORAS. Entréguese por Secretaría, bajo debida constancia (art. 34 inc. 5to. ap. "a", "c" y "e"; 127, 128 y ccdtes. del C.P.C.; capítulo 1ro. de la Res. 854/1973 de la S.C.B.A.).

Téngase presente la autorización conferida a la Sra. María Rosa



6



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Guarino, en tanto y en cuanto acredite la mencionada su carácter de empleada de estudio jurídico registrado (arg. arts. 62 inc. 1 y 2 , 114 y 115 de la ley 5177.Res. nº 854/73 y sus mod. cap. I, pto. 1.6 y 1.7 de la S.C.B.A.).

MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

En fecha/...../..... retira el Dr./Dra.

Creado por: FONT, FEDERICO el

04/12/2019 10:00:31 a. m.

REFERENCIAS:



238101078018544711



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

**Creado por: FONT, FEDERICO el
04/12/2019 10:00:31 a. m.**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



102
10/10
10/10

**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
GOMEZ BRAIAN HORACIO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Expdte. N° 120939 (FF) (1)

Objeto de la petición: PRESENTACION ELECTRONICA (09/12/2019) -
Registro de Subasta Solicita.

Rol procesal del peticionante: Dr Marcela Melba.

Mar del Plata, 12 de Diciembre de 2019.

En atención a lo requerido por la Sra. Titular del Registro de Subastas., fijase audiencia de adjudicación para el día 26 de marzo de 2020 a las 10 horas. Déjase constancia que si para esa fecha no se encuentra aprobada la rendición de cuentas y -consecuentemente- no está determinado el saldo de precio que debe integrar el adquirente, se fijará una nueva audiencia de adjudicación. Consignese esa circunstancia en el edicto y comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Departamental (art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA).

Creado por: FONIT, FEDERICO OJ
12/12/2019 10:35:19 a. m.

**MAXIMILIANO COLANGELO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL**

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº13 - MAR DEL PLATA

Referencias:

Observaciones: SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Texto con 2 Hojas.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 12/12/2019 10:58:37 a. m.

Firmado por: FONT Federico (federico.font@pjba.gov.ar) -

Presentado por: FONT FEDERICO (federico.font@pjba.gov.ar)



235403356000780164

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO